CONTRATO No. 4600105040 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 01 de marzo al 31 de marzo 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: Mayo 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	SERVILIMPIEZA S.A.
NIT:	800.148.041-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ANTONIO MELENDEZ MEDINA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	17.133.901
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
VALOR INICIAL:	CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($116.257.992.462), INCLUIDO IVA DE 19% SOBRE AU
ADICIONES:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
VALOR MÁS ADICIONES:	CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($116.257.992.462), INCLUIDO IVA DE 19% SOBRE AU
DURACIÓN INICIAL:	TREINTA MESES Y MEDIO (30,5) SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2027
AMPLIACIONES:	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	TREINTA MESES Y MEDIO (30,5) SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2027
FECHA DE INICIO:	03 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE DICIEMBRE DE 2027

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600105040 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decretos Municipal 0834 de 2021 (Decreto Único de d Delegaciones en Materia Contractual, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista ha venido ejecutando las acciones pertinentes para el alcance de los objetivos específicos establecidos tanto en el contrato, como en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos anexos al proceso, evidenciando ello a través del seguimiento técnico, operativo, administrativo, financiero, vigilando que se cumplan todas las condiciones pactadas en el objeto contractual y justificado en el informe de gestión de actividades realizadas del 01 al 31 de marzo de 2026.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

De conformidad con los objetivos y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, estudios previos, pliego de condiciones y documentos anexos al proceso, se estima que el cumplimiento inicial fue conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato, en cuanto a la cantidad de personal requerido en los diferentes perfiles para llevar a cabo la ejecución contractual.

Durante el periodo del informe no se presentaron cambios de personal en los perfiles de supervisores ni de los coordinadores. En los perfiles operativos si se presentaron cambios y/o retiros de personal ocasionadas por renuncias y/o terminación de contrato, así mismo, los nuevos perfiles contratados para cubrir las vacantes cumplen con el perfil requerido en cada cargo.

En la competencia de la supervisión por parte de la entidad, se alcanza a evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato plasmado a través de un control sistemático, documentado principalmente en los informes periódicos, actas de recibo y listas de chequeo, verificando la ejecución idónea del objeto contractual, garantizando que el servicio cumpla con la calidad, oportunidad y las normas de bioseguridad pactadas.

El seguimiento y control consistente en la inspección y control periódico de la ejecución del contrato, ha permitido conocer el grado de cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para el correcto desarrollo del contrato, así como poder comprobar la efectividad de dicha ejecución enmarcada en el objeto contractual.

Además, si es del caso permite solicitar al contratista que realice las correcciones proactivas necesarias, para subsanar las situaciones que no den cumplimiento del objeto. Esto es fundamental para garantizar que el objeto contractual se mantenga dentro del plazo y el presupuesto previstos.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

Desde la supervisión del contrato, se realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, y poder verificar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones pactadas en cuanto a términos de plazos, calidades, cantidades, así como la adecuada ejecución de los recursos del contrato, verificando la ejecución del contrato.

Este seguimiento se materializa por medio de visitas a las diferentes instituciones educativas y sedes administrativas en las que se presta el servicio, atención de necesidades y/o quejas de requerimientos de los directivos de las sedes educativas, reuniones contractuales, llamadas a los auxiliares de aseo, solicitud de diferentes informes como son: informes de gestión mensual, informes de visitas de supervisores, planillas de pago de la seguridad social, planillas de pago de la nómina, cronogramas de actividades del personal etc. entre otros.

Según el cronograma establecido para las entregas de los kits de insumos, en este periodo no concernía realizar entrega de estos.

Durante la semana del 02 al 06 de marzo se programó a seis operarios del equipo de cargue y descargue para apoyar en la jornada logística para las elecciones de Congreso de la República, realizando la labor de traslado de mobiliario entre las diferentes instituciones educativas designadas por la Registraduría como puesto de votación y que no contaban con el total del numero de mesas y sillas requeridas.

Esta jornada de trabajo se extendió por fuera de su horario habitual según corresponde de 7:00 am a 4:00 pm los días lunes y viernes y de 7:00 am a 4:30 pm de martes a jueves, generando así una jornada de Trabajo Suplementario autorizado, ya que dicha labor terminaría de ejecutarse fuera de la jornada ordinaria, con excepción del día jueves que se cumplió el horario normal como se detalla a continuación:

#	CEDULA	NOMBRE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	1011392123	SANTIAGO RIOS	7:00pm	5:30 pm	5:30 pm	Normal	8:00pm
2	1370338	JOSE VARGAS	7:00pm	5:30 pm	5:30 pm	Normal	8:00pm
3	98620853	REYSON CARDONA	7:00pm	5:30 pm	5:30 pm	Normal	8:00pm
4	70434566	FRANCISCO ORTIZ	7:00pm	5:30 pm	5:30 pm	Normal	8:00pm
5	8434559	OSCAR GARCIA	7:00pm	5:30 pm	5:30 pm	Normal	8:00pm
6	1128432448	DANIEL DAZA	7:00pm	5:30 pm	5:30 pm	Normal	8:00pm

Con el fin de que el seguimiento a las obligaciones sea efectivo, se establece una supervisión constante, reportar los incumplimientos, realizar reuniones periódicas para retroalimentar el desempeño y establecer planes de acción correctivos cuando sea necesario. También fue importante que se haya verificado la calidad del servicio lo que se puede conocer en campo, solicitar soportes de pagos de seguridad social y competencias del personal, asegurar el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo. Todos los trabajos se ejecutaron con un estricto apego a los protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Se garantizó el uso de los equipos de protección personal (EPP) y los cuidados necesarios para salvaguardar la integridad de nuestros colaboradores, dando pleno cumplimiento a la normatividad vigente.

El contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual se relacionan y anexan los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros.

La supervisión combina la inspección física (limpieza, brigadas, insumos, verificación de la utilización de la maquinaria y herramientas, programación del servicio de cargue y descargue etc.) con la revisión documental (aportes de ley, informes etc) para asegurar la calidad del servicio en las instituciones educativas.

- ✓ **Cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.**

Obligaciones Específicas del Contratista	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Comunicar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sobre cualquier situación que altere el desarrollo normal de la ejecución con respecto a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, actividades relacionadas con el trabajo en alturas y actividades de traslado de materiales -muebles y adecuación de espacios (cargue-descargue) y validar de forma prioritaria la posible solución en conjunto con el supervisor del contrato.	SI	*Utilizando Canales de comunicación directos y rápidos el contratista ha informado oportunamente, a la supervisión del contrato para la gestión de novedades y/o emergencias de las situaciones que afectan la ejecución del contrato.*
2. Identificar de manera permanente durante la vigencia del contrato, estrategias que mejoren la eficiencia y eficacia de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, actividades relacionadas con el trabajo en alturas y actividades de traslado de materiales-muebles y adecuación de espacios (cargue-descargue) en las diferentes Instituciones Educativas y sedes Administrativas.	SI	*Para mejorar la eficiencia en la prestación del Servicio integral de Aseo por parte del contratista se ha implementado un enfoque estructurado en el que combina la tecnología,*

		capacitación, estandarización de procesos y control de calidad, con el propósito de cumplir los requerimientos inicialmente pactados para la prestación del servicio en todos los componentes, basadas en la capacitación del personal, el uso correcto de la maquinaria y protocolos de seguridad estrictos (EPP) para cumplir con altos estándares de desinfección, normativas de salud y satisfacción del cliente. Estrategias que incluyen planes personalizados por áreas que garanticen procesos eficientes, enfocados en la calidad, optimizando el servicio y asegurando la satisfacción de la comunidad educativa.
3. Entregar al supervisor del contrato, para efectos de la supervisión del servicio, un informe mensual de gestión que contenga los aspectos indicados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín relacionados con la prestación del servicio.	SI	*El contratista dio cumplimiento a lo estipulado en la obligación.*
4. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, estipuladas en el anexo del contrato.	SI	*Se evidencia el cumplimento de esta obligación en el periodo del informe.*
5. El contratista deberá proveer de manera oportuna la cantidad de personas que de acuerdo a las necesidades de las Instituciones Educativas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se requieran, con el fin de garantizar que el servicio de aseo se realice con la calidad y frecuencia estipulada en el objeto del contrato solicitados por el Supervisor de acuerdo con la necesidad de cada institución y/o sede administrativa.	NO	*El personal que fue contratado cumple con los mínimos requeridos y sus hojas de vida reposan en la carpeta contractual del contratista, con ellas se suplen las vacantes existentes para completar el esquema del equipo de trabajo en cada sede. Durante el periodo del presente informe se evidenció una mejora significativa en la cobertura del personal, registrando únicamente un 5,86% de personal no reemplazado. No obstante, aún se presentan algunas novedades de ausentismo que requieren seguimiento para garantizar la cobertura total del servicio.*
6. Garantizar que la prestación del servicio del personal sea de manera eficiente en todas y cada una de las Instituciones Educativas, sus secciones escuela y en las sedes Administrativas, donde se requiera y durante toda la ejecución del contrato.	SI	*El contratista vincula al personal conforme a los perfiles requeridos por el Distrito. Además, desarrolla de manera continua procesos de capacitación orientados a fortalecer y actualizar las aptitudes y actitudes necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.*

7. El contratista deberá sustituir con personal de las mismas calidades exigidas en el perfil, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, de lo contrario será descontado de la facturación correspondiente, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.	SI	*El contratista gestiono el reemplazo de personal ante las novedades de ausencias presentadas de licencias, renuncias, incapacidades y faltas injustificadas para no afectar la operación del contrato., evidenciándose una mejora en la cobertura durante el periodo evaluado. Sin embargo, no se garantizó en su totalidad el reemplazo oportuno del personal, registrándose un 5,86% de ausencias no cubiertas, lo que afecta la continuidad en la prestación del servicio conforme a lo establecido en la obligación contractual. No obstante, los valores correspondientes, no serán reconocidos al contratista.*
8. El contratista deberá garantizar que, en el momento del retiro de una persona de aseo, trabajador autorizado en altura, operario auxiliar, estos deberán ser reemplazados por una persona que tenga el perfil requerido para la ejecución del servicio.	SI	*El contratista da cumplimiento frente a los perfiles Requeridos, realizando el remplazo de personal con alguien que cuenta con las mismas competencias, experiencia y formación del trabajador saliente, con forme a los perfiles establecidos, tanto para personal regular como supernumerario.*
9. El contratista deberá atender los requerimientos de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la asignación de cambio o reemplazo de cualquiera de las personas que esté prestando el servicio, número de personas y horarios, cuando medie justa causa, para lo cual bastará el requerimiento de la Administración de forma escrita y con la justificación, dirigido al Coordinador Administrativo de tiempo completo.	SI	*El contratista se encuentra dispuesto a atender oportunamente las solicitudes presentadas por la supervisión.*
10. El personal operativo, coordinadores y otro personal que preste el servicio durante la ejecución del contrato no adquiere vinculación laboral, ni de ninguna índole con la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, dominicales y festivos, incapacidades, indemnizaciones, bonificaciones y demás prestaciones sociales a que tengan derecho, de conformidad con las leyes laborales colombianas.	SI	*El contratista asume íntegramente la carga prestacional y las obligaciones laborales del personal que requiere para garantizar la correcta prestación del servicio, incluyendo a los supernumerarios y a la Jefe de Oficina.*
11. Pagar al personal las cargas prestacionales consagradas en la Ley.	SI	*El contratista cumple para el periodo facturado. Esta información se encuentra consignada en los soportes de pago de seguridad social remitidos por el contratista.* *El contratista adjunta certificación de pago aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, pensiones y riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, firmado por la representante legal.*

12. El contratista deberá realizar el pago quincenal del salario mensual del personal encargado de la prestación del servicio, sin excepción. Además, deberá garantizar el cumplimiento puntual de las fechas de pago correspondientes a los operarios que brindan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la entidad.	SI	*El contratista entrega evidencia del pago de Nómina del mes correspondiente al periodo del informe de ejecución del contrato.*
13. El personal estará debidamente uniformado y carnetizado, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad y Salud en el trabajo.	SI	*El contratista ha dado cumplimiento a la obligación y mediante visitas realizadas a las sedes, se evidencia que el personal se encuentra debidamente uniformado y carnetizado.*
14. Implementación del SGSST El contratista deberá coordinar todas las actividades necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) vigente en la empresa. Para ello, deberá: *- Implementar el SGSST durante la ejecución del contrato.* *- Incluir actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, en cumplimiento de las normas vigentes.* ***Suministro de Implementos de Seguridad:*** *El contratista será responsable de proporcionar los implementos y materiales adecuados para la seguridad y salud en el trabajo. Esto incluye:* *- Elementos de protección personal (EPP): guantes, tapabocas, protectores auditivos, canilleras, overoles, cascos, gafas, señalización, botas y otros elementos de bioseguridad.* *- Equipos para trabajos en alturas, cuando sea necesario.* *Estos elementos deberán cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Educación y sus sedes Administrativas, según lo estipulado en el objeto contractual.* ***Dotación y Vestuario del Personal:*** *- El vestuario proporcionado deberá cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones establecido en la Resolución 1373 de 2018 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *- Se entregarán dos dotaciones de uniformes al personal de aseo en el momento de la firma del contrato.* *- Las dotaciones subsecuentes se proporcionarán según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, garantizando siempre uniformes en buen estado y alineados con las normas de presentación.* ***Protección en Condiciones Ambientales Adversas:*** *El personal puede estar expuesto a temperaturas extremas, ruidos intensos, humedad, calor, entre otros factores ambientales. En estos casos, el contratista deberá:* *- Proveer la dotación necesaria, en cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo.* *- Reflejar dicha exposición en la matriz de evaluación de peligros y valoración de riesgos.*	SI	*Se evidencia el cumplimiento a través del Plan de Trabajo Anual y la evaluación del SG-SST. Asimismo, el contratista acredita la certificación del personal que realiza labores en alturas y garantiza la entrega de la dotación y de los elementos de protección personal (EPP) al personal operativo.*
15. El Contratista está en la obligación de cambiar los elementos de seguridad suministrados a sus trabajadores, de acuerdo con el oficio que desempeñen, cada que presenten desgaste o deterioro para lo cual se debe realizar una inspección antes del requerimiento por parte de la coordinadora de salud ocupacional.	SI	*El contratista dio cumplimiento a lo estipulado en la obligación.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

16. El Contratista deberá realizar la respectiva afiliación a riesgos profesionales de acuerdo con el grado de riesgo en el que se encuentre cada trabajador, además, será responsable de gestionar todos los accidentes laborales que pueda sufrir su personal y si hay lugar a las indemnizaciones correrán por su cuenta hacer todas las gestiones respectivas ante la ARL.	SI	*Se verifican las afiliaciones y pagos a la ARL en la planilla de seguridad social.*
17. El Contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de actividad, con el fin de que el desarrollo de estas, se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Ver Anexo 1. Perfiles y Actividades.	SI	*El contratista vincula al personal conforme a los perfiles establecidos por el Distrito en el Anexo 1 - Perfiles y Actividades. Asimismo, desarrolla de manera continua procesos de capacitación orientados a reforzar y actualizar las aptitudes y actitudes necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.*
18. En caso de presentarse novedades con el personal, el contratista deberá a más tardar al día siguiente reportar a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cuando se presenten accidentes laborales deben estar consolidados en el informe mensual que presentan al supervisor del contrato.	SI	*La información está disponible en tiempo real en el Drive compartido y consolidada en los informes mensuales. En el presente informe se identificarán y consolidarán las novedades de ausentismos.*
19. El contratista deberá contar y habilitar como mínimo una línea celular, con un plan suficiente, para cada uno de los coordinadores y supervisores de trabajo, esto con el fin de garantizar una oportuna, continua y eficiente comunicación entre el Contratista, sus coordinadores y/o supervisores y éstos con la supervisión del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Medellín. El contratista informará al supervisor del contrato los correspondientes números de las líneas asignadas para tal fin.	SI	*Al inicio del contrato, el contratista remitió la relación de las líneas telefónicas asignadas a cada supervisor y coordinador, a la fecha siguen siendo utilizadas para su fin principal de comunicación con la entidad.*
20. Es requisito para la contratación del personal requerido que el contratista realice los exámenes médicos de ingreso respectivos, así mismo, estos deberán ser anexados a las hojas de vida del personal y dichos documentos deberán reposar en la empresa contratista para el momento en que el supervisor del contrato por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín los requiera.	SI	*El contratista aporta la certificación de que el personal asignado al contrato cumple, y cuenta con los exámenes de ingreso (ocupacionales) los cuales son de obligatorio cumplimiento según la Resolución 2346 de 2007, del Ministerio de Salud, y se adaptan al perfil para el que ha sido contratado y los riesgos laborales asociados. Se realiza verificación mediante revisión documental.*
21. El contratista presentará todos los informes de ejecución del contrato, ausentismo y seguridad social, informe de gestión, entre otros y los demás que la Secretaría de Educación considere necesarios para ejercer un mejor control del contrato, en la forma y en la periodicidad que se requiera.	SI	*Soportes enviados a la entidad de conformidad con los plazos establecidos previo al proceso de facturación, así mismo, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, lo cual se constata en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		reportado, incluida en el informe de gestión.
22. El contratista cuando requiera reunir al personal para actividades propias de la empresa, como formación, integración o demás necesarias acordes con su gestión, deberá informar al supervisor del contrato con dos (2) semanas de antelación.	SI	*El contratista ha cumplido con este requerimiento.*
23. Entregar mensualmente los resultados estadísticos del estudio ATEP (accidente y enfermedad laborales las investigaciones las debe firmar un profesional con licencia vigente en salud ocupacional) así mismo el seguimiento a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social	SI	*El contratista dio cumplimiento a lo estipulado en la obligación, verificándose mediante el informe de gestión del periodo correspondiente.*
24. El contratista entregará el reporte diario de ausentismo presentado en los sitios de trabajo, donde se verifique su respectivo reemplazo, el cual debe ser presentado a más tardar a las 10 am.	SI	*Mediante la plataforma ROCKY se obtiene en tiempo real la información de los registros realizados por el personal del contrato, así como de los supernumerarios encargados de realizar los remplazos de las ausencias presentadas día a día.*
25. Para la ejecución de las brigadas de aseo especiales (cada que lo requieran las diferentes Instituciones Educativas, sus secciones escuela y sedes Administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) el Contratista deberá presentar un informe con anexos de registros fotográficos donde se evidencie el antes y el después y se discriminen las actividades, y cantidad de personas que intervienen.	SI	*El contratista acredita el cumplimiento de esta obligación mediante evidencias fotográficas en tiempo real y a través del informe de gestión. También se cuenta con un grupo de whatsapp en el que se reporta la programación que deberá ejecutarse diariamente y en el que se realizan el reporte de dichas actividades.*
26. El contratista garantizará que cada una de las personas que contrate para la prestación del servicio, porte de manera visible y durante la vigencia total del contrato, el carnet o escarapela, que lo identifique con nombres y apellidos completos, fotografía reciente, el cargo y el período de validez. Así también los supervisores territoriales y coordinador deberán utilizar chalecos con la identificación de la empresa contratista que los identifique con el número del contrato actual.	SI	*Mediante las visitas realizadas a las diferentes sedes se evidenció que el personal operativo se encuentra debidamente uniformado y porta el respectivo carné de identificación con nombres y apellidos, fotografía reciente, cargo y período de validez, conforme a lo establecido en el contrato.* *Además, se identificó que los supervisores territoriales y los coordinadores utilizan chalecos de identificación de la empresa contratista, identificados con el número del contrato vigente, tal como lo exige la obligación contractual.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

27.El contratista justificará los horarios de acuerdo a las necesidades presentadas en cada una de las Instituciones Educativas, sus secciones escuela y sedes Administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, teniendo en cuenta el número de personas adscritas al mismo. En todo caso dando cumplimiento a la normatividad laboral colombiana.	SI	*El contratista asigna los horarios de acuerdo con las necesidades de cada sede, garantizando que no se exceda la jornada establecida por la ley. La supervisión logra evidenciar esto mediante el registro físico y/o digital que indican la hora real de llegada y salida del personal de aseo, verificando la adecuación a los turnos pactados*
28. Realizar la recolección permanente de residuos sólidos de las áreas comunes, aulas y áreas de baños, entre otros y disponerlos para su recolección de acuerdo con los horarios establecidos por la empresa responsable del servicio de aseo.	SI	*El contratista cumple con esta obligación, ya que esta actividad está contemplada dentro de las rutinas de trabajo asignadas al personal prestador del servicio de aseo.*
29. Efectuar el procedimiento de higiene de manos al terminar las labores de aseo y limpieza por parte del personal que desarrolla esta actividad.	SI	*El personal realiza el lavado de manos al finalizar las labores de aseo y limpieza.*
30. Contar con un protocolo de aseo, limpieza y sostenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar, el procedimiento a realizar y los elementos de protección personal de los trabajadores que desarrollan esta actividad.	SI	*El contratista diseña las rutinas de trabajo y son entregadas a los directivos de cada sede, este documento del Protocolo de Limpieza y Desinfección describe paso a paso los procedimientos de las labores, frecuencia diaria, semanal, profunda y zonas y áreas de aplicación e intervención.*
31. Realizar diariamente antes del inicio y al finalizar cada jornada académica, labores de aseo y limpieza de las zonas comunes, pisos, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, asientos, casilleros, vestuarios, canecas, entre otros, con desinfectantes que tengan actividad virucida de capa lipídica. Igualmente, computadores, teléfonos, proyectores, elementos de oficina, material educativo, elementos deportivos, material de trabajo y demás dotaciones después de cada uso.	SI	*El cumplimiento de esta obligación se garantiza a través de la ejecución de las rutinas de trabajo diarias.*
32. Mantener un registro exhibido de las actividades de aseo y limpieza de las áreas de alto tránsito.	SI	*Esta obligación se encuentra actualmente implementada en las sedes, evidenciándose el registro exhibido de las actividades de aseo y limpieza en las áreas de alto tránsito. Se continúa realizando seguimiento para garantizar su mantenimiento y actualización permanente en todas las sedes.*
33. Limpiar y desinfectar de manera periódica elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, guantes, entre otros, considerando los ciclos de limpieza según la programación de la actividad.	SI	*La limpieza se realiza conforme a la programación de actividades.*
34. Garantizar que el personal que realiza las actividades de aseo y limpieza usen adecuadamente los Elementos de Protección Personal	SI	*El contratista se responsabiliza en adiestrar al personal a cargo en cuanto*

(EPP) definidos para la labor según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		*al uso correcto de los EPP como una medida fundamental de autocuidado, el cumplimiento se garantiza mediante la intervención de los supervisores territoriales.*
35. Disponer de los insumos de aseo y limpieza necesarios especificados en el Kit de Aseo.	SI	*Según el cronograma establecido para las entregas de los kits de insumos, en este periodo no concernía realizar entrega de estos.* *Sin embargo, las sedes educativas contaban con suficiente cantidad para utilizar en las labores.*
36. Almacenar las sustancias desinfectantes en un área segura y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes. Mantener en un lugar visible la Tabla de Manejo de Sustancias Peligrosas de acuerdo con el SG-SST.	SI	*Los kits de insumos se encuentran bajo la custodia de los directivos de las sedes en las que se presta el servicio.*
37. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de los usuarios.	SI	*Se garantiza el cumplimiento a través del Plan de Trabajo Anual del SG-SST y de la implementación de los planes específicos de cada sede.*
38. El contratista debe contar con un programa de Prevención y protección contra caídas de alturas, que identifique los riesgos de caídas en el sitio de trabajo, estableciendo las responsabilidades activas de los principales actores en la prevención, vigilancia y control de los riesgos relacionados con los trabajos en alturas, así mismo definir las principales medidas de prevención, protección, procedimientos de seguridad y de emergencias para trabajos en alturas.	SI	*El cumplimiento se garantiza mediante el Plan de Trabajo Anual del SG-SST, en concordancia con lo establecido en la Resolución Nacional 4272 de 2021.*
39. El contratista debe garantizar que, dentro del programa de prevención y protección contra caídas de alturas, se establezcan los roles y responsabilidades que no implican necesariamente nuevos cargos al interior de la empresa.	SI	*Desde la supervisión se puede evidenciar el establecimiento de roles y responsabilidades en el programa de prevención y protección contra caídas documentalmente mediante el Plan de Trabajo Anual del SG-SST, el documento del programa firmado, en la validación de los perfiles de los cargos que implican trabajo autorizado en alturas, actas de inducción/capacitación, permisos de trabajo, listas de chequeo y la designación formal de coordinadores para trabajo autorizado en alturas.*
40. El contratista debe garantizar que el personal que labore en las condiciones de riesgo en trabajo en alturas debe tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral, según lo establece la Resolución Nacional 4272 de 2021, esto es toda actividad en la que exista riesgo de caer a 2.0 Mt con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.	SI	*El contratista envía soportes de capacitación y certificación aportados.*

41. El contratista debe verificar que, dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, cuente con el análisis de las actividades o trabajos a ejecutar en donde se hayan identificado los peligros y evaluado los riesgos asociados a las tareas a realizar en alturas, teniendo en cuenta los peligros que pueden presentarse para realizar una gestión integral de los mismos.	SI	*El contratista cumple con esta obligación mediante la inclusión del análisis de actividades y la evaluación de riesgos asociados a trabajos en alturas dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), considerando los peligros potenciales y aplicando medidas para su gestión integral. Esta gestión puede evidenciarse mediante la entrega documentados, y el Permiso de Trabajo en Alturas con su respectivo Análisis de Trabajo Seguro (ATS) antes de iniciar labores, verificando que estén firmados y cumplan con la norma.*
42. Las necesidades y contenidos específicos del programa de prevención y protección contra caídas en alturas deben estar incluidos en los programas de capacitación de la empresa y deben ser informados al centro de capacitación y entrenamiento para que se realicen los refuerzos específicos en las temáticas acordes al contenido mínimo que define la Resolución Nacional 4272 de 2021.	SI	*El contratista realiza de manera periódica capacitaciones relacionadas con las actividades de trabajo en alturas*
43. El proponente deberá garantizar que el personal que prestará sus servicios en las instituciones educativas no presente inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.	SI	*El contratista dio cumplimiento a dicha obligación, aportando dicha certificación en cada periodo para efectos de verificación garantizando que el personal asignado a las instituciones educativas no presenta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, conforme a la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019*
44. Garantizar el cumplimiento del pago del Impuesto de Timbre Nacional Correspondiente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, de conformidad con el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.	SI	*El contratista dio cumplimiento a dicha obligación al inicio del contrato, tal como quedó reportado y evidenciado en el primer informe, el cual se encuentra publicado en Secop.*

- ✓ **Resumen de las actividades de las obligaciones realizadas por la supervisión (jurídico, técnico y financiero).**

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Seguimiento del cumplimiento del contrato, a fin de proceder en caso de incumplimientos (visitas en campo, reuniones, llamadas, atención PQRS).
d) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.

e) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
f) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
g) Verificación y aprobación de los soportes e informes necesarios para el pago.
h) Verificación de la conformidad al servicio recibido y verificación de calidad de los bienes recibidos (maquinaria, herramienta y kit de insumos de aseo)

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista.**

El contratista presento los siguientes informes y productos:

- ✓ Base de datos del personal
- ✓ Base de retiros e ingresos
- ✓ Planilla de pago de la seguridad social
- ✓ Colillas personales del pago de nómina
- ✓ Certificaciones parafiscales
- ✓ Informes de ausentismo mensual consolidado
- ✓ Soportes de incapacidades
- ✓ Reporte de visitas de supervisores
- ✓ Informe de gestión
- ✓ Certificación del revisor fiscal
- ✓ Certificado capacitaciones
- ✓ Certificado de exámenes médicos ocupacionales
- ✓ Certificado de validación de antecedentes por delitos contra menores de edad
- ✓ Resultados estadísticos del estudio ATEP n°1 (accidentes y enfermedades laborales)
- ✓ Pre-factura del cobro de los servicios del mes

Es importante precisar que, a través de la ejecución del contrato de Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, se benefician 416 instituciones educativas y 4 sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el siguiente esquema operacional.

Recurso Humano Operativo		
Cargo	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
Operarios de Aseo	Personas	1052
Alturas Nivel Avanzado	Personas	50
Operarios de Cargue y Descargue	Personas	12
Total, Recurso Humano Operativo		**1114**
Recurso Humano Administrativo		
Cargo	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
Supervisores de Zona	Personas	10
Supervisor Administrativo	Personas	1
Coordinadores	Personas	2

Total, Recurso Humano Administrativo		**13**
Recurso Humano Requerido		
Tipo	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
Operativo	Personas	1114
Administrativo	Personas	13
Total Recurso Humano Requerido		**1127**

La prestación del servicio brinda cobertura en los siguientes componentes:

- Limpieza y asepsia bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes.
- Trabajo de aseo y limpieza en alturas autorizadas a una altura superior a 2.0 mt con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él, según la Resolución 4272/2021.
- Servicio de cargue y descargue para la manipulación, movimiento y embalaje de mobiliario, enseres, objetos, materiales y otros bienes en uso o en desuso de las Instituciones Educativas y/o en las sedes Administrativas.
- Servicio integral de aseo y cafetería que incluyen las actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas.
- Manejo integral de residuos sólidos (recolección, separación y disposición final).
- Entrega de kit de insumos para el personal contratado para el perfil de aseo y cafetería, según lo descrito en el Anexo 4. Componentes del Kit de Insumos de Aseo.

En el periodo del presente informe se realizaron visitas a las diferentes sedes en que se presta el servicio, con el fin de verificar la ejecución del mismo y conocer la percepción que tienen los miembros de la comunidad educativa si el servicio cumple las expectativas y necesidades, en cada uno de estos componentes, considerando que en una institución educativa hay diferentes áreas como salones de clase, baños, comedores, áreas de recreación, oficinas, auditorios etc. y el desempeño realizado por el personal de aseo y limpieza y la condición en que asume las rutinas de trabajo en cada labor estipulada, es crucial para garantizar el mejor resultado y logro del objeto contractual, en cada uno de sus componentes.

En varios acápites de este informe, se detalla y relaciona los avances realizados en cada componente, como son el reporte de las instituciones educativas intervenidas con el trabajo en alturas, la cantidad y especificación del servicio de cargue y descargue prestado durante el mes, la relación del personal de aseo y cafetería necesario en cada institución educativa para ejercer diariamente las labores la limpieza y asepsia bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes en cada sede, el resultado obtenido en cada

ejecución brinda seguridad de que la empresa cuenta con los medios y el personal requerido para que se logre el alcance contractual.

COMPONENTES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de contratación, se presenta a continuación la propuesta económica correspondiente a la prestación de los servicios y suministro de bienes objeto del contrato. La misma se encuentra estructurada por componentes, detallando los costos directos e indirectos, así como los valores proyectados que en su conjunto conforman el presupuesto total requerido para la ejecución contractual.

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA			
ITEM	**COMPONENTE**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL X COMPONENTE**
1	Insumos de Aseo	1	$ 8.399.322.822,00
2	Compra de Herramientas	1	$ 333.112.970,00
3	Mantenimiento de Herramientas	1	$ 172.284.000,00
4	Transporte de Herramientas	1	$ 289.085.000,00
5	Recurso Humano Total (Operarios, Supervisores, exámenes médicos, Coordinadores)	1127	$ 91.362.325.313,00
6	Servicio de aseo en sedes en adecuación o apertura	1	$ 1.818.197.232,00
7	Servicio de aseo extraordinario en fines de semana	1	$ 1.217.736.951,00
10	Aprendices SENA	5	$ 302.477.680,00
SUBTOTAL			**$ 103.894.541.968,00**
8	Costos indirectos AU/Honorarios Total 10%	1	$ 10.389.454.197,00
9	IVA SOBRE EL AU 19%	1	$ 1.973.996.297,00
TOTAL			**$ 116.257.992.462,00**

- **Porcentaje de ejecución física del contrato**

Ejecución Física					**Duración Días Contrato**	**929**
Año	**Mes**	**Inicio**	**Final**	**Cantidad Días**	**Días Acumulados**	**% Ejecución**
2025	Junio	3	30	28	28	3,0%
	Julio	1	31	31	59	6,4%
	Agosto	1	31	31	90	9,7%
	Septiembre	1	30	30	120	12,9%
	Octubre	1	31	31	151	16,3%

	Noviembre	1	30	30	181	19,5%
	Diciembre	1	31	31	212	22,8%
2026	Enero	1	31	31	243	26,2%
	Febrero	1	28	28	271	29,2%
	Marzo	1	31	31	302	32,5%

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027.**

El contrato está enmarcado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te Quiere”, teniendo entre sus propósitos garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS4) de las Naciones Unidas. Es así como la secretaria de educación enfatiza sus procesos misionales en mejorar continuamente la calidad educativa garantizando que todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en Medellín tengan acceso a la educación ampliando la cobertura en todos los niveles escolares y asegurando la permanencia de las y los estudiantes hasta la culminación de sus estudios postsecundarios. Generando acciones que favorecen la educación de calidad, sostenimiento de la cobertura educativa, el mejoramiento de la permanencia y la trayectoria educativa de las y los estudiantes del Distrito.

Se centra en disminuir las barreras económicas, sociales y geográficas que impiden el acceso y la continuidad educativa, promoviendo prácticas inclusivas y equitativas en el sistema educativo, fomentando la participación de la ciudadanía en el proceso educativo.

Específicamente con el contrato suscrito con la empresa contratista, SERVILIMPIEZA S.A. para prestar el servicio de aseo, se desarrolla el proyecto *240023 “Apoyo Administrativo a las Instituciones Educativas”* del Plan de Acción de la Secretaría de Educación, el cual garantiza la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las Instituciones Educativas Oficiales y Sedes Administrativas, transformando los espacios educativos para propiciar la motivación, creatividad, apoyando la pertinencia de los contenidos de los proyectos educativos buscando la resignificación de las infraestructuras educativas como potenciadoras del aprendizaje, la adaptación de los espacios para la implementación de los modelos de enseñanza y aprendizaje favoreciendo la culminación de la trayectoria educativa desde la primera infancia hasta la educación postsecundaria.

- **Gestiones y requerimientos de la supervisión**

Durante el mes de marzo 2026, la Supervisión continuó ejerciendo seguimiento y control sobre el correcto diligenciamiento de las prefacturas por parte del contratista, en el marco de lo establecido en el Contrato No. 4600105040 de 2025 y sus pliegos de condiciones. Como se evidenció en el periodo anterior, las capacitaciones, reuniones y el acompañamiento brindado al contratista respecto a este procedimiento, así como toda la información relacionada con pagos de nómina, forman parte de la gestión consignada en el

informe del período de junio y se han extendido hasta la fecha, con el objetivo de unificar criterios y garantizar la presentación adecuada y verificable de la información contractual. En virtud de estas acciones, se ha logrado avanzar de manera progresiva en la revisión y aprobación de las prefacturas correspondientes, asegurando que la obligación 2025 es relacionadas con el ítem de Recurso Humano se cumplan conforme a lo previsto en la normativa laboral vigente y las condiciones contractuales establecidas.

Por lo tanto, la Supervisión, dentro de los límites que le permite la ley, determina que el 8,5% no puede ser reconocido, ya que no representa un costo real ni una obligación legal del contratista. Esta decisión se sustenta en la exoneración establecida en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, que exime del pago de aportes en salud cuando los trabajadores perciben menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hecho que se corrobora con la planilla PILA presentada. Asimismo, conforme al principio de legalidad y a la normativa aplicable en materia de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Distrito solo puede reconocer pagos efectivamente generados y debidamente soportados, evitando destinar recursos públicos a obligaciones inexistentes o no exigibles. De igual manera, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que los pagos con cargo a recursos públicos deben corresponder únicamente a obligaciones legalmente causadas, por lo que reconocer el 8,5 % exonerado podría representar un detrimento patrimonial y generar posibles hallazgos fiscales o disciplinarios.

- **Otros aspectos relevantes.**

  - **SERVICIOS DE CARGUE Y DESCARGUE**

Destinado para apoyar las labores requeridas en la manipulación, movimiento, traslado y embalaje de mobiliario, enseres, objetos, materiales y otros bienes en uso o en desuso de las Instituciones Educativas y/o en las sedes Administrativas.

Para apoyarse en la labor se utiliza una (1) Carretilla metálica.

  - **SERVICIOS DE BRIGADAS DE TRABAJO EN ALTURAS E HIDROLAVADO**

Trabajo de aseo y limpieza en alturas autorizadas a una altura superior a 2.0 mt con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él, según la Resolución 4272/2021.

  - **TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS**

Durante el mes de marzo de 2026 se ejecutó el servicio de transporte mediante un camión de 3.5 toneladas, contratado de manera mensual, por un valor de $ 8.933.500.

Este vehículo fue destinado para el traslado de la herramienta y maquinaria entre las diferentes sedes educativas donde se ejecutaron las brigadas de trabajo en alturas e hidrolavado, garantizando el suministro oportuno de los equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio durante ambos meses.

REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS EJECUTADOS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026

MES	BRIGADAS DE ASEO CON TRABAJO EN ALTURAS E HIDRO LAVADO	SERVICIO DE CARGUE Y DESCARGUE
Marzo 01 al 31	67	26

BRIGADAS DE TRABAJO EN ALTURAS E HIDRO LAVADO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026			
ARANDA	**FECHA INICIO**	**FECHA FINAL**	**INSTITUCION EDUCATIVA**
21709	2/03/2026	9/03/2026	JOSE ASUNCION SILVA
21713	2/03/2026	11/03/2026	CEFA
21711	2/03/2026	5/03/2026	HERNAN TORO AGUDELO
21714	2/03/2026	16/03/2026	ESCUELA GRACIELA JIMENEZ DE BUSTAMANTE
21722	2/03/2026	6/03/2026	JUAN MARIA CESPEDES
21718	2/03/2026	20/03/2026	PROGRESAR
21724	2/03/2026	5/03/2026	HORACIO MUÑOZ SUESCUN
21725	2/03/2026	6/03/2026	LA LIBERTAD
21716	2/03/2026	9/03/2026	ESCUELA SAN JOSE
21696	2/03/2026	6/03/2026	ALCALDIA DE MEDELLIN
21754	2/03/2026	18/03/2026	COMPARTIR
21755	2/03/2026	17/03/2026	EL PEDREGAL
21756	2/03/2026	6/03/2026	C.E JUAN ANDRES PATIÑO
21757	2/03/2026	9/03/2026	SANTA CATALINA DE SIENA
21710	2/03/2026	12/03/2026	RAMON GIRALDO CEBALLOS
21758	2/03/2026	6/03/2026	CAPILLA DEL ROSARIO
21759	2/03/2026	4/03/2026	ESCUELA LA COLINITA
21760	2/03/2026	6/03/2026	JAVIERA LONDOÑO
21761	2/03/2026	18/03/2026	LA MILAGROSA
21698	2/03/2026	3/03/2026	BELLO HORIZONTE
21762	2/03/2026	19/03/2026	FINCA LA MESA
21763	2/03/2026	10/03/2026	INEM JOSE FELIX DE RESTREPO
21764	2/03/2026	18/03/2026	GONZALO RESTREPO JARAMILLO
21765	2/03/2026	28/03/2026	PEDRO OCTAVIO AMADO
21776	2/03/2026	27/03/2026	COLEGIO EMPRESARIAL DE SAN ANTONIO DE PRADO
21777	4/03/2026	14/03/2026	SANTO ANGEL
21778	5/03/2026	7/03/2026	MANUEL J. BETANCUR
21779	5/03/2026	28/03/2026	SANTA ROSA DE LIMA
21780	5/03/2026	13/03/2026	SOL DE ORIENTE
21781	5/03/2026	10/03/2026	VIDA PARA TODOS

21782	6/03/2026	14/03/2026	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
21783	9/03/2026	17/03/2026	ESCUELA COOTRANAL
21784	9/03/2026	20/03/2026	ESCUELA REPUBLICA DE CUBA
21785	9/03/2026	18/03/2026	ESCUELA CLODOMIRO RAMIREZ
21786	9/03/2026	27/03/2026	ESCUELA DARIO LONDOÑO CARDONA
21787	9/03/2026	14/03/2026	CE EL CERRO
21788	10/03/2026	28/03/2026	ALFREDO COCK ARANGO
21789	10/03/2026	20/03/2026	CAMILO MORA CARRASQUILLA
21790	10/03/2026	14/03/2026	GABRIEL GARCIA MARQUEZ
21791	10/03/2026	28/03/2026	BLANQUIZAL
21792	11/03/2026	16/03/2026	SAN NICOLAS
21793	13/03/2026	28/03/2026	MIRAFLORES - LUIS EDUARDO VALENCIA GARCIA
21794	14/03/2026	16/03/2026	MARINA ORTH
21795	16/03/2026	28/03/2026	SEBASTIAN DE BELALCAZAR
21796	16/03/2026	20/03/2026	CE PIEDRA GORDA
21797	16/03/2026	20/03/2026	RAFAEL GARCIA HERREROS
21798	16/03/2026	18/03/2026	ESCUELA CARLOS OBANDO VELASCO
21799	17/03/2026	28/03/2026	LUSITANIA
21800	18/03/2026	27/03/2026	ESCUELA RAFAEL J. MEJIA
21801	19/03/2026	28/03/2026	LA SALLE DE CAMPOAMOR
21802	19/03/2026	28/03/2026	MANUEL JOSE CAYZEDO
21803	19/03/2026	28/03/2026	ESCUELA PEDRO NEL OSPINA
21804	24/03/2026	28/03/2026	GUADALUPE
21805	24/03/2026	28/03/2026	VALLEJUELOS
21806	24/03/2026	28/03/2026	NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN
21807	24/03/2026	28/03/2026	RODRIGO LARA BONILLA
21808	24/03/2026	28/03/2026	MERCEDITAS GOMEZ
21809	24/03/2026	28/03/2026	REINO DE BELGICA
21810	24/03/2026	28/03/2026	ESCUELA SANTA MARGARITA
21811	28/03/2026	28/03/2026	LA INDEPENDENCIA
21812	26/03/2026	28/03/2026	RAFAEL URIBE URIBE
21813	26/03/2026	28/03/2026	ESCUELA CRISTO REY-APOLO
21814	26/03/2026	31/03/2026	ESCUELA DIEGO MARIA GOMEZ
21815	26/03/2026	28/03/2026	FE Y ALEGRIA AURES
21816	27/03/2026	28/03/2026	JOSE MARIA BERNAL
21817	28/03/2026	28/03/2026	C. E SAN JOSE DE LA MONTAÑA
21817	28/03/2026	28/03/2026	BARRIO SANTA MARGARITA

SERVICIOS DE CARGUE Y DESCARGUE DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ARANDA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	INSTITUCION EDUCATIVA
21835	2/03/2026	27/03/2026	SERVICIOS GENERALES-REINTEGROS
21836	10/03/2026	10/03/2026	SECCION ESCUELA CONRADO GONZALEZ MEJIA
21837	10/03/2026	10/03/2026	SECCION ESCUELA SAN JOSE
21838	10/03/2026	11/03/2026	ANGELA RESTREPO MORENO
21839	11/03/2026	12/03/2026	SANTA ROSA DE LIMA
21840	11/03/2026	11/03/2026	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
21845	12/03/2026	12/03/2026	EDUARDO SANTOS
21846	12/03/2026	13/03/2026	YERMO Y PARRES
21847	13/03/2026	13/03/2026	ANGELA RESTREPO MORENO
21848	13/03/2026	13/03/2026	SECCION ESCUELA SAN JOSE
21851	14/03/2026	16/03/2026	SECCION ESCUELA CONRADO GONZALEZ MEJIA
21853	16/03/2026	17/03/2026	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN
21854	16/03/2026	19/03/2026	FE Y ALEGRIA SAN JOSE
21855	17/03/2026	18/03/2026	GONZALO RESTREPO JARAMILLO
21857	17/03/2026	17/03/2026	JAVIERA LONDOÑO
21858	18/03/2026	19/03/2026	ROSALIA SUAREZ
21859	19/03/2026	19/03/2026	JORGE ROBLEDO
21860	20/03/2026	20/03/2026	ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR
21861	20/03/2026	20/03/2026	JESUS REY
21862	21/03/2026	21/03/2026	SAN JUAN BOSCO
21875	24/03/2026	25/03/2026	SAN BENITO
21876	24/03/2026	24/03/2026	JUAN DE DIOS CARVAJAL
21877	26/03/2026	26/03/2026	SOL DE ORIENTE
21878	26/03/2026	26/03/2026	JAVIERA LONDOÑO SEVILLA
21885	27/03/2026	27/03/2026	JAVIERA LONDOÑO
21888	27/03/2026	27/03/2026	FE Y ALEGRIA SAN JOSE

- **INDICADORES DE VISITAS MENSUALES REALIZADAS POR SUPERVISORES**

Con el fin de hacer seguimiento a la labor operativa ejecutada por el personal contratado, así como de atender de manera oportuna las solicitudes, requerimientos y observaciones presentadas por rectores y directivos de las sedes educativas donde se presta el servicio, los supervisores del contrato realizan de manera permanente visitas a las diferentes zonas asignadas.

Estas visitas tienen como propósito verificar en sitio la correcta ejecución de las labores contratadas, realizar acompañamiento al personal operativo, atender inquietudes del personal de las instituciones educativas y garantizar el adecuado funcionamiento del servicio. De igual manera, permiten identificar oportunidades de mejora en la prestación del

servicio y canalizar de manera oportuna las solicitudes que puedan surgir por parte de las sedes educativas.

Durante el mes de marzo de 2026, se realizaron visitas de acuerdo con la programación establecida por el contratista para cada supervisor, velando por el adecuado desarrollo del contrato y por las condiciones de seguridad y salud en el trabajo del personal operativo, a través de los reportes oportunos al área correspondiente.

Es importante precisar que las visitas realizadas en el periodo reportado corresponden al ejercicio normal de supervisión y acompañamiento del servicio y no obedecen a la verificación de incumplimientos contractuales. Durante el periodo evaluado no se evidenciaron situaciones que configuraran incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

CONSOLIDADO DE VISITAS FEBRERO 2026				
ZONA	**SUPERVISOR**	**VISITAS DEL 01 AL 28 FEBRERO**	**CANTIDAD DE VISITAS ESTABLECIDAS**	**CUMPLIMIENTO %**
1	Daily Yohix Valencia Chica	89	108	82.4%
2	Leidy Johana Robledo Mena	106	108	98.1%
3	Gustavo Guzmán	90	108	83.3%
4	Hilda Gómez Gutiérrez	119	108	110.2%
5	María Yulieth Maldonado Agudelo	109	108	100.9%
6	Carlos Mario Gaviria	101	108	93.5%
7	Aura García	92	108	85.2%
8	Francy Yulieth Gil Montaño	108	108	100.0%
9	Juan José Cotera Caldera	109	108	100.9%
10	Liliana Marcela Calle García	108	108	100.0%
Promedio de visitas		**103.1**		**95.5%**

Por su parte, en el consolidado general de visitas correspondiente al mes de marzo de 2026 se evidencia que, si bien el promedio de cumplimiento es satisfactorio, no se alcanzó el 100% de ejecución en la totalidad de las zonas. Esta situación se asocia principalmente a factores operativos, tales como la programación de actividades, la priorización de atenciones en sedes con mayores requerimientos, los desplazamientos entre instituciones y novedades logísticas durante el periodo evaluado.

Así mismo, es importante resaltar que algunos supervisores superaron el número de visitas establecidas, lo que contribuyó a mantener un promedio general adecuado. En consecuencia, se recomienda continuar fortaleciendo la planeación y el seguimiento de las rutas de supervisión, con el fin de garantizar el cumplimiento total de las visitas programadas en cada zona.

➢ CAPACITACIONES Y/O FORMACIONES MARZO

Fecha	Tema Dictado	Registro Fotográfico
13/03/2026	Reinducción SST y reglamento interno de trabajo	

➢ AUSENTISMO GENERAL CONSOLIDADO MARZO 2026

Durante el período objeto del presente informe se registró un índice de ausentismo del **5.92%** en el equipo de limpieza, equivalente a **51** novedades no reemplazadas, las cuales representan un valor de **$ 4.769.746**. Estas ausencias generaron afectaciones en la limpieza de algunas áreas comunes, ocasionando retrasos en las rutinas establecidas para la atención de las diferentes sedes educativas.
Con el fin de mitigar el impacto en la prestación del servicio, la supervisión y el contratista implementaron esquemas de redistribución de actividades, apoyo con el personal disponible y ajustes en los horarios rotativos, buscando garantizar la continuidad general del servicio en condiciones operativas.

El valor correspondiente al ausentismo es descontado de la factura del mes reportado y se calcula con base en el valor diario cotizado para el perfil que generó la ausencia (resultado de dividir el valor mensual entre 30 días), multiplicado por el número de días de servicio no prestados; es decir, el número de días de ausentismo por el valor diario del operario no reemplazado.

Durante el mes de marzo se mantuvo la tendencia favorable en el comportamiento del ausentismo, registrándose un índice del 5,92%. Este resultado refleja el fortalecimiento en la gestión del personal y en las acciones implementadas por el contratista para la cobertura de las novedades, contribuyendo a una mayor continuidad en la prestación del servicio.

En total, durante el mes de febrero se registraron **861** novedades de ausentismo, de las cuales **51** no fueron cubiertas por supernumerarios, lo que representa un **5,92%** de porcentaje de ausentismo. Las razones reportadas por el contratista frente a estas ausencias fueron: incapacidad por enfermedad general **57%**, incapacidad por accidente de trabajo **1%**, permisos remunerados **18%**, calamidad por luto **3%**, Retiro - Renuncia - Terminación Contrato **6%**, suspensión **0%**, permisos no remunerados **13%** y ausencias no justificadas **3%**. A continuación, se presenta el consolidado de la información:

CONSOLIDADO AUSENTISMO GENERAL		
MARZO 2026		
Ausentismo por zona	**Nº días reemplazados**	**Nº de días NO reemplazados**
1	51	3
2	127	3
3	115	2
4	95	1
5	52	8
6	70	7
7	126	5
8	38	6
9	34	7
10	70	3
Operario trabajador autorizado en alturas	26	6
Operarios de cargue y descargue	6	0
Supervisores	0	0
TOTAL	**810**	**51**
Total Ausentismo Novedades Mes		**861**
Total Ausentismo Reemplazado		**810**
% AUSENTISMO REEMPLAZADO		**94.08%**
Total Ausentismo NO Reemplazado		**51**
% AUSENT. NO REEMPLAZADO		**5.92%**
VALOR A DESCONTAR		**$ 4.769.746**

- Al contratista se le han realizado las siguientes retenciones por concepto de impuestos y contribuciones aplicables al contrato:

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Ded. Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$56.209.304
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$56.209.304
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$14.052.324
Estampilla Universidad de Antioquia	$28.104.651
Ret.Renta Aseo y Vig 2%	$56.209.304
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$5.058.009
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$80.098.258
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$36.536.046
TOTAL GENERAL	**$332.477.200**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Con respecto a la verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, se solicitó al contratista la planilla correspondiente. De acuerdo con la información suministrada, se evidencia que este se encuentra a paz y salvo con dichas obligaciones, conforme a lo establecido en la Ley. A continuación, se presenta el detalle de los pagos efectuados:

Periodo de Cotización	Fecha de pago	No. Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Caja Compensación	Total pagado en el periodo
Junio de 2025	09/07/2025	9488407306	$ 62.622.000	$ 250.150.900	$ 20.778.000	$ 62.491.500	$ 396.042.400
Julio de 2025	04/08/2025	9489988275	$67.631.800	$267.581.300	$22.458.700	$66.168.100	$423.839.900
Agosto 2025	04/09/2025	9491445825	$67.523.500	$267.816.100	$23.493.800	$66.149.200	$424.982.600
Septiembre 2025	06/10/2025	9492951733	$53.100.500	$212.857.000	$18.803.800	$52.178.900	$336.971.900
Octubre 2025	05/11/2025	9494411558	$68,164,900	$270,292,500	$23,348,600	$66,225,200	$428,031,200
Noviembre 2025	02/12/2025	9495851821	$67,322,500	$268,874,200	$23,177,700	$66,149,600	$425,524,000
Diciembre 2025	13/01/2026	9497570376	$59,118,100	$264,801,800	$15,621,300	$58,330,200	$397,871,400
Enero 2026	06/02/2026	9499126988	$47,955,000	$325,202,300	$17,502,600	$46,906,800	$437,566,700
Febrero 2026	03/03/2026	9500898470	$83,388,600	$333,372,500	$28,095,000	$82,050,700	$526,906,800
Marzo 2026	06/04/2026	9502721811	$83,263,700	$332,208,300	$27,940,200	$81,486,700	$524,898,900

- El contratista aporta las certificaciones expedidas por su Revisor Fiscal evidenciándose que, a la fecha, este se encuentra a paz y salvo con los pagos de los aportes al SGSS y parafiscales de acuerdo con la Ley.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
02/07/2025	Últimos seis meses (6)	LEONORA LOZANO LOZANO Revisor Fiscal TP – 136424-T
10/07/2025	Últimos seis meses (6)	LEONORA LOZANO LOZANO Revisor Fiscal TP – 136424-T
06/08/2025	Últimos seis meses (6)	LEONORA LOZANO LOZANO Revisor Fiscal TP – 136424-T
01/09/2025	Últimos seis meses (6)	LEONORA LOZANO LOZANO Revisor Fiscal TP – 136424-T

21/10/2025	Últimos seis meses (6)	LEONORA LOZANO LOZANO Revisor Fiscal TP – 136424-T
05/11/2025	Últimos seis meses (6)	LEONORA LOZANO LOZANO Revisor Fiscal TP – 136424-T
03/12/2025	Últimos seis meses (6)	LEONORA LOZANO LOZANO Revisor Fiscal TP – 136424-T
28/01/2026	Últimos seis meses (6)	LEONORA LOZANO LOZANO Revisor Fiscal TP – 136424-T
03/02/2026	Últimos seis meses (6)	LEONORA LOZANO LOZANO Revisor Fiscal TP – 136424-T
05/03/2026	Últimos seis meses (6)	LEONORA LOZANO LOZANO Revisor Fiscal TP – 136424-T
06/04/2026	Últimos seis meses (6)	LEONORA LOZANO LOZANO Revisor Fiscal TP – 136424-T

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato.**

En Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Educación con acta No. 09 del 11 de febrero de 2026 y en Comité con acta No. 10 del 17 de febrero de 2026 de la Secretaría de Suministros y Servicios, fue aprobada la solicitud de la modificación al contrato 4600105040, así:

✓ **OTROSÍ N°1:**

- ACTUALIZAR EL VALOR DEL COMPONENTE DE APRENDICES SENA.
- ACTUALIZAR LOS SALARIOS DE LOS PERFILES DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2026.
- MODIFICAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL CONTRATO.
- MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL ANEXO DEL CONTRATO.
- REDISTRIBUIR LOS RECURSOS DEL CONTRATO ENTRE COMPONENTES PARA LAS VIGENCIAS 2025 y 2026, POR UN VALOR DE SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL ($66.637.022 M/L).
- AJUSTAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026, INCORPORANDO EL INCREMENTO DEL 5,1% DEL IPC, APLICABLE A LOS COMPONENTES DE INSUMOS, TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y EXÁMENES MÉDICOS.

- **Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión.**

El día 29 de mayo de 2025, la Secretaría de Suministros y Servicios desde su Subsecretaría de Ejecución de la Contratación, designó la Supervisión Unipersonal con Apoyos al Contrato No. 4600105040 de 2025 según se detalla a continuación:

Supervisores	Componente
Luz Stella Tabares Hincapié	Todos
Paola Montoya Valencia	Suplente

Apoyos	Comité de Apoyo a la Supervisión e Interventoría
Fredy Albeiro Granda Zapata	Administrativo, financiero y contable
Johnathan Muñoz Bolívar	Jurídico

De conformidad con el acta de comité interno de planeación de la Secretaría de Educación No. 30 del 26 de junio del presente año, la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios designa a **ANDERSON GARCIA CANO** la **supervisión de manera temporal** para el contrato a partir de la fecha y hasta el 18 de julio de 2025, por motivo de ausencia transitoria del supervisor principal y el suplente.

- A la fecha del presente informe, no se ha materializado ninguno de los riesgos identificados en la etapa precontractual y/o en los estudios previos. Se continúa con el monitoreo y control de estos riesgos para asegurar su mitigación oportuna en caso de presentarse. Lo anterior se verifica a través de las visitas realizadas a las sedes donde se presta el servicio, en la atención a los directivos y miembros de la comunidad educativa en general beneficiados por el servicio, y mediante la entrega de los informes mensuales de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

- Evaluación al contratista: Se realiza en SAP la evaluación al contratista, incluyendo todos los ítems, aunque algunos no apliquen en su totalidad, porque así se encuentra parametrizado el sistema.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105040
Objeto del Contrato "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería de las instituciones educativas.#
Numero Evaluación 12
Periodo Evaluado EJECUCIÓN MARZO 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	3,50	2,80
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	3,50	2,80
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	3,00	2,40
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,00	32,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,00	8,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	16,00	17,52
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	18,53
JURÍDICO	10	10,00	9,38
TÉCNICO	50	40,00	40,05

% Calificacion Total	86,00

% Total Calificacion acumulado	85,48

- A la fecha, el Contrato no ha sido auditado por Entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090125	71100000	2320202008	240023	4100000914	9015601	4700056265
110070126	71100000	2320202008	240023	4100001039	9015859	4700056676

- **Relación de los pagos realizados.**

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700056265	FE 3634	14/07/2025	5000765889	$ 4.000.000.000
4700056265	FE 3715	23/09/2025	5000773523	$ 2.743.542.317

4700056265	FE 3754	21/10/2025	5000777385	$ 2.714.580.959
4700056265	FE 3755	21/10/2025	5000777376	$ 3.769.660.835
4700056265	FE 3777	20/11/2025	5000780335	$ 3.289.527.005
4700056265	FE 3806	09/12/2025	5000784222	$ 2.789.953.028
4700056265	FE 3814	11/12/2025	5000786294	$ 5.321.891.154
4700056265	FE 3950	18/03/2026	5000791985	$ 1.588.797.080
4700056265	FE 3951	18/03/2026	5000791993	$ 1.824.364.375
4700056265	FE 4015	21/04/2026	5000795744	$ 917.224.938
4700056676	FE 4015	21/04/2026	5000795745	$ 2.489.563.996
Total Pagado				**$ 31.449.105.687**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos.**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600105040	4700056265	207	Educación	240023	Apoyo Técnico y Logístico para la Gestión Administrativa de Establecimientos Educativos Oficiales Medellín	$ 28.959.541.691	$ 28.959.541.691	$ 0
4600105040	4700056676	207	Educación	240023	Apoyo Técnico y Logístico para la Gestión Administrativa de Establecimientos Educativos Oficiales Medellín	$ 41.570.690.843	$ 2.489.563.996	$ 39.081.126.847

- **Resumen de la ejecución de los recursos.**

Valor del contrato	$ 116.257.992.462
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 116.257.992.462
Pagos realizados (Acumulado)	$ 31.449.105.687
Pago autorizado	$ 3,376,660,080.0
Porcentaje de ejecución financiera	27,1%
Porcentaje de ejecución física	32,5%

- **Relación de ejecución del contrato a pago anticipado.**

Conforme al pago anticipado del contrato No. 4600105040 de 2025, se registra la ejecución financiera. Los valores se han venido aplicando de manera proporcional y acumulativa hasta cubrir en su totalidad el valor del pago anticipado.

Mes / Año	Valor amortización costos directos (COP)	Valor amortización AIU (COP)	Valor amortización IVA (COP)	Valor acumulado (COP)
jul-25	$ 123.262.765	$ 12.326.277	$ 2.341.993	$ 137.931.034
ago-25	$ 123.262.765	$ 12.326.277	$ 2.341.993	$ 275.862.068
sep-25	$ 123.262.765	$ 12.326.277	$ 2.341.993	$ 413.793.102
oct-25	$ 123.262.765	$ 12.326.277	$ 2.341.993	$ 551.724.136
nov-25	$ 123.262.765	$ 12.326.277	$ 2.341.993	$ 689.655.170
dic-25	$ 123.262.765	$ 12.326.277	$ 2.341.993	$ 827.586.204
ene-26	$ 123.262.765	$ 12.326.277	$ 2.341.993	$ 965.517.238
feb-26	$ 123.262.765	$ 12.326.277	$ 2.341.993	$ 1.103.448.272
mar-26	$ 123.262.765	$ 12.326.277	$ 2.341.993	$ 1.241.379.306

- **Relación de los pagos anticipados.**

Acumulado del valor de ejecución financiera realizada a marzo 2026	$ 1.241.379.306
Porcentaje acumulado de ejecución financiera	31,0%

- **Resumen de la ejecución del contrato.**

A continuación, se presenta el desglose financiero de los componentes ejecutados durante el mes de febrero; así mismo, se ajustan los valores de la ejecución acumulada del contrato, una vez surtida la modificación contractual.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	JUNIO 2025	% Ejecución	JULIO 2025	% Ejecución	AGOSTO 2025	% Ejecución
Recuso Humano	**$ 91.135.256.486,0**	$ 2.352.122.240	2,6%	$ 2.540.361.722,8	5,4%	$ 2.540.661.745,2	8,2%
Exámenes	**$ 227.068.827,0**	$ 99.374.872,0	43,8%	$ 0,0	43,8%	$ 0,0	43,8%
Insumos	**$ 8.399.322.822,0**	$ 0,0	0,0%	$ 610.064.511,0	7,3%	$ 0,0	7,3%
Compra de herramientas	**$ 333.112.970,0**	$ 0,0	0,0%	$ 333.112.970,0	100,0%	$ 0,0	100,0%
Mantenimiento de herramientas	**$ 172.284.000,0**	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%
Transporte de herramientas	**$ 289.085.000,0**	$ 283.333	0,1%	$ 8.500.000,0	3,0%	$ 8.500.000,0	6,0%
Servicios de aseo en sedes en adecuación o apertura	**$ 1.818.197.232,0**	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%
Servicio de aseo extraordinario en fines de semana	**$ 1.217.736.951,0**	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%
Aprendices SENA	**$ 302.477.680,0**	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%
Subtotal Costos Directos	**$ 103.894.541.968,0**	**$ 2.451.780.445,0**	**2,4%**	**$ 3.492.039.204,0**	**5,7%**	**$ 2.549.161.745,0**	**8,2%**
AIU10%	$ 10.389.454.197,0	$ 245.178.044,0	2,4%	$ 349.203.920,0	5,7%	$ 254.916.175,0	8,2%
IVA	$ 1.973.996.297,0	$ 46.583.828,0	2,4%	$ 66.348.745,0	5,7%	$ 48.434.073,0	8,2%
Valor Total Ejecutado Periodo	**$ 116.257.992.462,0**	**$ 2.743.542.317,0**	**2,4%**	**$ 3.907.591.869,0**	**5,7%**	**$ 2.852.511.993,0**	**8,2%**
Pago Anticipado Costos Directos	$ 3.574.620.196,0	$ 0,0	0,0%	$ 123.262.765,0	3,4%	$ 123.262.765,0	6,9%
Pago Anticipado AIU 10%	$ 357.462.020,0	$ 0,0	0,0%	$ 12.326.276,5	3,4%	$ 12.326.276,5	6,9%
IVA	$ 67.917.784,0	$ 0,0	0,0%	$ 2.341.992,5	3,4%	$ 2.341.992,5	6,9%
Total Pago Anticipado	**$ 4.000.000.000,0**	**$ 0,0**	**0,0%**	**$ 137.931.034,0**	**3,4%**	**$ 137.931.034,0**	**6,9%**
Valor Prefactura		**$ 2.743.542.317,0**		**$ 3.769.660.835,0**		**$ 2.714.580.959,0**	
VALOR PAGADO	**$ 4.000.000.000,0**	**$ 2.743.542.317,0**	**5,8%**	**$ 3.769.660.835,0**	**9,0%**	**$ 2.714.580.959,0**	**11,4%**
Pagos realizados (Acumulado)	**$ 4.000.000.000,0**	**$ 6.743.542.317,0**	**5,8%**	**$ 10.513.203.152,0**	**9,0%**	**$ 13.227.784.111,0**	**11,4%**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	SEPTIEMBRE 2025	% Ejecución	OCTUBRE 2025	% Ejecución	NOVIEMBRE 2025	% Ejecución
Recuso Humano	**$ 91.135.256.486,0**	$ 2.526.765.440,0	10,9%	$ 2.525.653.607	13,7%	$ 2.519.320.589,4	16,5%
Exámenes	**$ 227.068.827,0**	$ 0,0	43,8%	$ 0,0	43,8%	$ 0,0	43,8%
Insumos	**$ 8.399.322.822,0**	$ 527.699.743,0	13,5%	$ 82.364.768,0	14,5%	$ 2.351.377.076,0	42,5%
Compra de herramientas	**$ 333.112.970,0**	$ 0,0	100,0%	$ 0,0	100,0%	$ 0,0	100,0%
Mantenimiento de herramientas	**$ 172.284.000,0**	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%
Transporte de herramientas	**$ 289.085.000,0**	$ 8.500.000,0	8,9%	$ 8.500.000,0	11,9%	$ 8.500.000,0	14,8%
Servicios de aseo en sedes en adecuación o apertura	**$ 1.818.197.232,0**	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%
Servicio de aseo extraordinario en fines de semana	**$ 1.217.736.951,0**	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%
Aprendices SENA	**$ 302.477.680,0**	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%
Subtotal Costos Directos	**$ 103.894.541.968,0**	**$ 3.062.965.183,0**	**11,1%**	**$ 2.616.518.375,0**	**13,6%**	**$ 4.879.197.665,0**	**18,3%**
AIU10%	$ 10.389.454.197,0	$ 306.296.518,0	11,1%	$ 261.651.838,0	13,6%	$ 487.919.767,0	18,3%
IVA	$ 1.973.996.297,0	$ 58.196.338,0	11,1%	$ 49.713.849,0	13,6%	$ 92.704.756,0	18,3%
Valor Total Ejecutado Periodo	**$ 116.257.992.462,0**	**$ 3.427.458.039,0**	**11,1%**	**$ 2.927.884.062,0**	**13,6%**	**$ 5.459.822.188,0**	**18,3%**
Pago Anticipado Costos Directos	$ 3.574.620.196,0	$ 123.262.765,0	10,3%	$ 123.262.765,0	13,8%	$ 123.262.765,0	17,2%
Pago Anticipado AIU 10%	$ 357.462.020,0	$ 12.326.276,5	10,3%	$ 12.326.276,5	13,8%	$ 12.326.276,5	17,2%
IVA	$ 67.917.784,0	$ 2.341.992,5	10,3%	$ 2.341.992,5	13,8%	$ 2.341.992,5	17,2%
Total Pago Anticipado	**$ 4.000.000.000,0**	**$ 137.931.034,0**	**10,3%**	**$ 137.931.034,0**	**13,8%**	**$ 137.931.034,0**	**17,2%**
Valor Prefactura		**$ 3.289.527.005,0**		**$ 2.789.953.028,0**		**$ 5.321.891.154,0**	
VALOR PAGADO	**$ 4.000.000.000,0**	**$ 3.289.527.005,0**	**14,2%**	**$ 2.789.953.028,0**	**16,6%**	**$ 5.321.891.154,0**	**21,2%**
Pagos realizados (Acumulado)	**$ 4.000.000.000,0**	**$ 16.517.311.116,0**	**14,2%**	**$ 19.307.264.144,0**	**16,6%**	**$ 24.629.155.298,0**	**21,2%**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DICIEMBRE 2025	% Ejecución	ENERO 2026	% Ejecución	FEBRERO 2026	% Ejecución
Recuso Humano	**$ 91.135.256.486,0**	$ 1.527.699.297,0	18,1%	$ 1.745.115.200,0	20,1%	$ 3,086,322,576	23.4%
Exámenes	**$ 227.068.827,0**	$ 0,0	43,8%	$ 0,0	43,8%	$ 0	43.8%
Insumos	**$ 8.399.322.822,0**	$ 0,0	42,5%	$ 0,0	42,5%	$ 0	42.5%
Compra de herramientas	**$ 333.112.970,0**	$ 0,0	100,0%	$ 0,0	100,0%	$ 0	100.0%
Mantenimiento de herramientas	**$ 172.284.000,0**	$ 6.900.000,0	4,0%	$ 0,0	4,0%	$ 0	4.0%
Transporte de herramientas	**$ 289.085.000,0**	$ 8.500.000,0	17,7%	$ 8.500.000,0	20,7%	$ 8,933,500	23.8%
Servicios de aseo en sedes en adecuación o apertura	**$ 1.818.197.232,0**	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%	$ 0	0.0%
Servicio de aseo extraordinario en fines de semana	**$ 1.217.736.951,0**	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%	$ 0	0.0%
Aprendices SENA	**$ 302.477.680,0**	$ 0,0	0,0%	$ 0,0	0,0%	$ 72,500,821	24.0%
Subtotal Costos Directos	**$ 103.894.541.968,0**	**$ 1.543.099.297,0**	**19,8%**	**$ 1.753.615.200,0**	**21,5%**	**$ 3,167,756,897**	**24.6%**
AIU10%	$ 10.389.454.197,0	$ 154.309.930,0	19,8%	$ 175.361.520,0	21,5%	$ 316,775,690	24.6%
IVA	$ 1.973.996.297,0	$ 29.318.887,0	19,8%	$ 33.318.689,0	21,5%	$ 60,187,381	24.6%
Valor Total Ejecutado Periodo	**$ 116.257.992.462,0**	**$ 1.726.728.114,0**	**19,8%**	**$ 1.962.295.409,0**	**21,5%**	**$ 3,544,719,968**	**24.6%**
Pago Anticipado Costos Directos	$ 3.574.620.196,0	$ 123.262.765,0	20,7%	$ 123.262.765,0	24,1%	$ 123,262,765	27.6%
Pago Anticipado AIU 10%	$ 357.462.020,0	$ 12.326.276,5	20,7%	$ 12.326.276,5	24,1%	$ 12,326,277	27.6%
IVA	$ 67.917.784,0	$ 2.341.992,5	20,7%	$ 2.341.992,5	24,1%	$ 2,341,993	27.6%
Total Pago Anticipado	**$ 4.000.000.000,0**	**$ 137.931.034,0**	**20,7%**	**$ 137.931.034,0**	**24,1%**	**$ 137,931,034**	**27.6%**
Valor Prefactura		**$ 1.588.797.080,0**		**$ 1.824.364.375,0**		**$ 3,406,788,934.0**	
VALOR PAGADO	**$ 4.000.000.000,0**	**$ 1.588.797.080,0**	**22,6%**	**$ 1.824.364.375,0**	**24,1%**	**$ 0,0**	**24,1%**
Pagos realizados (Acumulado)	**$ 4.000.000.000,0**	**$ 26.217.952.378,0**	**22,6%**	**$ 28.042.316.753,0**	**24,1%**	**$ 28.042.316.753,0**	**24,1%**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	MARZO	% Ejecución
Recuso Humano	**$ 91.135.256.486,0**	$ 3,117,805,744.0	26.9%
Exámenes	**$ 227.068.827,0**	$ 0.0	43.8%
Insumos	**$ 8.399.322.822,0**	$ 0.0	42.5%
Compra de herramientas	**$ 333.112.970,0**	$ 0.0	100.0%
Mantenimiento de herramientas	**$ 172.284.000,0**	$ 1,261,200.0	4.7%
Transporte de herramientas	**$ 289.085.000,0**	$ 8,933,500.0	26.9%
Servicios de aseo en sedes en adecuación o apertura	**$ 1.818.197.232,0**	$ 0.0	0.0%
Servicio de aseo extraordinario en fines de semana	**$ 1.217.736.951,0**	$ 839,140.0	0.1%
Aprendices SENA	**$ 302.477.680,0**	$ 11,992,511.0	27.9%
Subtotal Costos Directos	**$ 103.894.541.968,0**	**$ 3,140,832,095**	**27.6%**
AIU10%	$ 10.389.454.197,0	$ 314,083,210	27.6%
IVA	$ 1.973.996.297,0	$ 59,675,810	27.6%
Valor Total Ejecutado Periodo	**$ 116.257.992.462,0**	**$ 3,514,591,114**	**27.6%**
Pago Anticipado Costos Directos	$ 3.574.620.196,0	$ 123,262,765	31.0%
Pago Anticipado AIU 10%	$ 357.462.020,0	$ 12,326,277	31.0%
IVA	$ 67.917.784,0	$ 2,341,993	31.0%
Total Pago Anticipado	**$ 4.000.000.000,0**	**$ 137,931,034**	**31.0%**
Valor Prefactura		**$ 3,376,660,080**	
VALOR PAGADO	**$ 4.000.000.000,0**	**$ 0.0**	**27.1%**
Pagos realizados (Acumulado)	**$ 4.000.000.000,0**	**$ 31,449,105,687.0**	**27.1%**

4. INFORME JURÍDICO:

El presente contrato se ha ido cumpliendo sin contratiempos, no se ha dado la necesidad de adelantar procesos sancionatorios que lleven a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales, declaración de la caducidad e incumplimientos.

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: Las garantías que avalan el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato se encuentran vigentes, como se relaciona a continuación:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Chubb Seguros Colombia S.A.	79225	Calidad	03/06/2025	01/07/2028	29/05/2025	$ 11.625.799.246,20
		Cumplimiento	03/06/2025	01/07/2028	29/05/2025	$ 11.625.799.246,20

		Anticipo	03/06/2025	01/07/2028	29/05/2025	$ 4.000.000.000,00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	03/06/2025	31/12/2030	29/05/2025	$ 11.625.799.246,20
Chubb Seguros Colombia S.A.	72708	Responsabilidad civil extracontractual	03/06/2025	31/12/2027	29/05/2025	$ 5.812.899.623,10

DATOS DE LAS AMPLIACIONES – MODIFICACIÓN No. 1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Chubb Seguros Colombia S.A.	79225	Calidad	03/06/2025	01/07/2028	09/03/2026	$ 11.625.799.246,20
		Cumplimiento	03/06/2025	01/07/2028	09/03/2026	$ 11.625.799.246,20
		Anticipo	03/06/2025	01/07/2028	09/03/2026	$ 4.000.000.000,00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	03/06/2025	31/12/2030	09/03/2026	$ 11.625.799.246,20
Chubb Seguros Colombia S.A.	72708	Responsabilidad civil extracontractual	03/06/2025	31/12/2027	09/03/2026	$ 5.812.899.623,10

- Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autorizó el pago correspondiente al período:

  ✓ Del 1 al 31 de marzo de 2026, tres mil trescientos setenta y seis millones seiscientos sesenta mil ochenta pesos moneda legal ($3.376.660.080 M/L).

Periodo	Prefactura	Ejecución financiera pago anticipado	Valor final autorizado
Junio 2025	$ 2.743.542.317	$ 0	$ 2.743.542.317
Julio 2025	$ 3.907.591.869	$ 137.931.034	$ 3.769.660.835
Agosto 2025	$ 2.852.511.993	$ 137.931.034	$ 2.714.580.959
Septiembre 2025	$ 3.427.458.039	$ 137.931.034	$ 3.289.527.005
Octubre 2025	$ 2.927.884.062	$ 137.931.034	$ 2.789.953.028
Noviembre 2025	$ 5.459.822.188	$ 137.931.034	$ 5.321.891.154
Diciembre 2025	$ 1.726.728.114	$ 137.931.034	$ 1.588.797.080
Enero 2026	$ 1.962.295.409	$ 137.931.034	$ 1.824.364.375
Febrero 2026	$ 3.579.013.265	$ 137.931.034	$ 3.441.082.231
Marzo 2026	$ 3,514,591,114	$ 137.931.034	$ 3,376,660,080

Nota aclaratoria: Los valores relacionados en el presente cuadro fueron ajustados conforme a la modificación contractual surtida, reflejando la actualización de la ejecución

financiera del contrato en cada uno de los periodos. No obstante, se precisa que el valor final autorizado no presenta variación, manteniéndose conforme a lo previamente establecido, una vez aplicados los descuentos correspondientes por concepto de pago anticipado.

Para efectos de la conciliación financiera del contrato, el valor correspondiente al pago anticipado se calcula tomando como base los costos directos del servicio, equivalentes a $123.262.765., sobre los cuales se aplica el 10 % correspondiente al AIU, y posteriormente el 19 % de IVA sobre dicho componente, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

Para constancia, se firma en Medellín, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Luz Stella Tabares Hincapié
Supervisora del Contrato
Líder de Proyecto
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación

Elaboró	**Revisó**
Rosa María Chaverra G *Técnico Administrativo-Apoyo operativo* *Subsecretaría Administrativa y Financiera* *Secretaría de Educación*	***Jonathan Muñoz Bolívar*** *Apoyo Jurídico* *Secretaria de Suministros y Servicios*
Sandy Mairena Marin Molina *Profesional de Apoyo Financiero y Técnico* *Subsecretaría Administrativa y Financiera* *Secretaría de Educación*	***Fredy Albeiro Granda Zapata*** *Apoyo Administrativo, financiero y contable* *Secretaria de Suministros y Servicios*